

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8750 /

CASTRO, **26 AGO. 2022**

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Resolución N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ord. N° 43 de Coordinadora Hogar Protegido, Boleta electrónica N° 41251098 de la empresa TELEFONICA DEL SUR, correspondiente al período 01/07/2022 al 31/07/2022.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener el pago de televisión digital como consumo básico para poder funcionar operativamente, el cual funciona en calle Arica N° 501 de Castro, cuyo contrato de arriendo se aprobó según Res. N° 936 de fecha 04/02/2020.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE, el pago de consumo de televisión digital correspondiente al mes de JULIO del Hogar Protegido, a la empresa que se indica:

Nombre o Razón Social : **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR.**
RUT : **90.299.000-3**
TOTAL : **\$ 41.330.-**

2. AUTORIZÁSE, el pago de las facturas, previa recepción conforme.

3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 41.330.- (Cuarenta y un mil trescientos treinta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 236

FECHA: 24.08.22

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM

22.05.005 \$ 41.330.-

SALDO 0,-

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (S) VJJ/CRAL. (S) CGM/JA. (S) LGA/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Alejandra Doney Pérez
SRA. ALEJANDRA DONEY PÉREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO